

Informe secretarial. 19 de noviembre de 2021. Al despacho de la señora juez el presente asunto para proveer respecto de solicitud de desistimiento pretensiones conforme a requerimiento.

LUZ SOFIA MORALES HERNÁNDEZ
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 6 N° 14a-42 Piso 2

Funza, Cundinamarca. Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA – CONTROVERSIA CONTRATOS DE TRABAJO - 252863105001-2021-00135-00
DEMANDANTE: DIANA CAROLINA GOMEZ CASTILLO
jromeroasociados@gmail.com
DEMANDADO: TOP DRIVE S.A.S.

En atención al memorial radicado vía correo electrónico el 19 de octubre de 2021 por el apoderado de la parte demandante como consecuencia del requerimiento realizado en providencia precedente, quien cuenta con la facultad para desistir, con fundamento en el artículo 314 y s.s. del C.G.P., aplicable por analogía al procedimiento laboral, el despacho DISPONE:

1. **ADMITIR** el desistimiento de las pretensiones de la demanda formuladas por DIANA CAROLINA GOMEZ CASTILLO contra TOP DRIVE S.A.S. conforme se solicita en pdf No 12 en OneDrive.
2. Sin condena en costas por no aparecer causadas.
3. En su oportunidad, **archívese** la presente demanda virtual.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,


MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb